

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 9, DURANGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T424-004**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024**" (PARTIDA 9, DURANGO), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mínimo de **\$1,461,251.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$233,800.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,695,052.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,611,147.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$577,783.64 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100)**, que hace un total de **\$4,188,931.42 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el primer Convenio Modificatorio a **"EL CONTRATO"**, en el cual acordaron modificar la Cláusula **SEXTA**, a efecto de ampliar al 30 de junio de 2025 la vigencia del mismo.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de **"EL CONTRATO"**, así como la vigencia del mismo, **"EL INSTITUTO"**, con oficio número 10DL102500/CAOA/014/2025, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango, el último en su carácter de Administrador de **"EL CONTRATO"**, solicitó al **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para realizar dicha modificación; manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 14 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 10DL102500/CAOA/0054/2025 de fecha 28 de mayo de 2025 los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/006519, de fecha 30 de mayo de 2025, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por los Titulares de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000021004-2025, cuenta 51331018, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licona**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el monto y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

Para quedar como sigue:

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1,753,502.13 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$280,560.34 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.) que hace un total de \$2,034,062.47 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$4,333,377.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$693,340.37 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$5,026,717.70 (CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

## SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

**TERCERA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº. 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-004**


**CUARTA. - “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**QUINTA. - “LAS PARTES”** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de mayo de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**GVICOA, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GVI020903N32**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº. 2 (DOS)

AL CONTRATO  
050GYR988T424-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OTX...

**C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Durango

R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HRJ/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T424-004, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" (PARTIDA 9, DURANGO), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº. 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**050GYR988T424-004**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

DIVISION DE DOCUMENTOS  
SECRETARIA DE EDUCACION



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

AJRG CMZ

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2025		
<b>Oficio:</b>		
Of. N° 09538461 1 CFE/2025/ 006719		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR988T424-004		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/0054/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo; así como el plazo y vigencia al 30 de septiembre de 2025, del contrato número **050GYR988T424-004** suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (Partida 9 Durango); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





46519

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

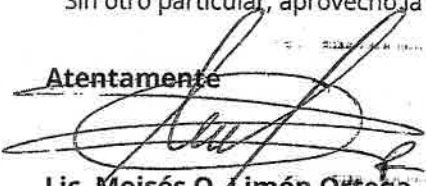
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos, que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Durango  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 10DLI02500/CAOA/0054/2025  
Durango, Dgo, a 28 de Mayo de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4., Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtemoc, c.p. 06500  
Ciudad de México.



En atención al oficio 0953 8461 2830/CTSMI/081 de la coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), al 30 de Septiembre y en virtud de que se tiene celebrado el contrato número 050GYR988T424-004 con la empresa GVICOA SA de CV, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados - No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, para la prestación del Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO), mismo que ampara una vigencia del 22 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, por la cantidad mínima \$1, 461, 251.78 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos 78/100 MN) más impuestos que asciende a \$233, 800.28 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos pesos 28/100 MN) que hace un total de \$1,695,052.06 (un millón seiscientos noventa y cinco mil cincuenta y dos pesos 06/100 MN) y un monto máximo de \$3, 611, 147.78 (tres millones seiscientos once mil ciento cuarenta y siete pesos 78/100MN) más impuestos que asciende a \$577, 783.64 (quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 64/100 MN) que hace un total de \$4, 188, 931.42 (cuatro millones ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y un pesos 42/100 MN).

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio de ampliación de vigencia del 22 de mayo de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 y una ampliación del 20% al monto máximo del contrato 050GYR988T424-004. No omito manifestar, que se cuenta con la anuencia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

Modificaciones solicitadas:

DICE.-

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" para a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1, 461, 251.78 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$233, 800.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$ 1, 695, 052.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 3, 611, 147.78 (TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$ 577, 783.64 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) que hace un total de \$4, 188, 931.42 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

DEBE DECIR.-

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" para a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$1, 753, 502.13 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$280,560.34 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 34/100 M.N.), que hace un total de \$ 2, 034, 062.47 (DOS MILLONES TREINTA CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 4, 333, 377.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) más impuesto que asciende a \$ 693, 340.37 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.) que hace un total de \$ 5,026,717.70 (CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 70/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



TO: DIRECTOR, FBI

FROM: SAC, NEW YORK

RE: [Illegible]

DATE: [Illegible]

CLASS: [Illegible]

BY: [Illegible]

BY: [Illegible]

BY: [Illegible]

BY: [Illegible]

**SIN TEXTO**

ALL INFORMATION CONTAINED  
HEREIN IS UNCLASSIFIED

DICE:-

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 22 de mayo y hasta el 30 de junio de 2025.

DEBE DECIR:-

SEXTA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 22 de mayo y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para que este Órgano de Operaciones Administrativa Regional en Durango, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio atendiendo a lo solicitado en el oficio 0953 8461 2830/CTSMi/081.

Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- \* Solicitud de vigencia al proveedor GVICOA SA de CV, para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato 050GYR988T424-004; con ampliación de vigencia al 30 de Septiembre de 2025
- \* Anuncia del proveedor REACTIVOS Y QUÍMICOS S.A., aceptando el convenio modificatorio de ampliación de vigencia al 30 de Septiembre de 2025 del contrato 050GYR988T424-004.
- \* Se adjunta copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000021004-2025
- \* Hago de su conocimiento que no se adjunta designación de administrador del contrato, toda vez que, continúa siendo mismo que formó el contrato primigenio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Auxiliar de Administrador de Contrato  
Dra. Laura Leticia Peña Santamaría  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Instalaciones Médicas

Atentamente

Administrador del Contrato  
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Año de  
la Mujer  
Indígena

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

**SIN TEXTO**

REPRODUCIDA  
EN EL  
MAY 1971



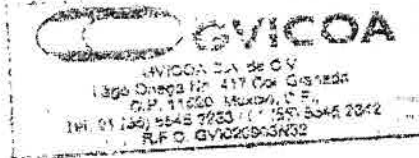
Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Durango  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Oficio N° 10DL102500/CAOA/014/2025  
Durango, Dgo, a 7 de abril de 2025

*Recibido* 14/04/2025

GVICOA S.A de C.V

Calle Lago Omega 417,  
Col. Granada Miguel Hidalgo  
COMX. CP. 11520  
Teléfono 55 5545 2342  
Correo electrónico: mailto:gservicio@gservicio.gvicoinformatica.com; mailto:admin@gvicoin.com



*[Signature]*  
Lic. Martha Alejandra Soto Licona  
Representante Legal  
GVICOA S.A de C.V

En atención al oficio 0955 8461 2830/CTSM/ 081 de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual se instruye a realizar los convenios modificatorios a fin de garantizar el Servicio Médico Integral Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO), al 30 de septiembre de 2025, en virtud de que se tiene celebrado el contrato número OS0GYR888T424-004, relacionado con la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-SO-GYR-OS0GYR888-T-4-2024, con una vigencia del 22 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025.

Al respecto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a usted me informe por escrito si se encuentra en posibilidad de aceptar un convenio modificatorio para ampliar la vigencia al 30 de septiembre de 2025 y una ampliación del 20% al monto máximo del contrato mencionado.

Lo anterior, conservándose los mismos términos, condiciones y precios del servicio pactados originalmente, para estar en posibilidad de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente  
*[Signature]*  
Área Requerente  
Dr. Hector Manuel Gonzalez Simental  
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente  
*[Signature]*  
Administrador del Contrato  
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

TO: DIRECTOR, FBI

**SIN TEXTO**

Division of Security  
ALBANY



**GVICOA**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN DURANGO  
AT'N: C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
PRESENTE

CCP. DR. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ SIMENTAL  
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

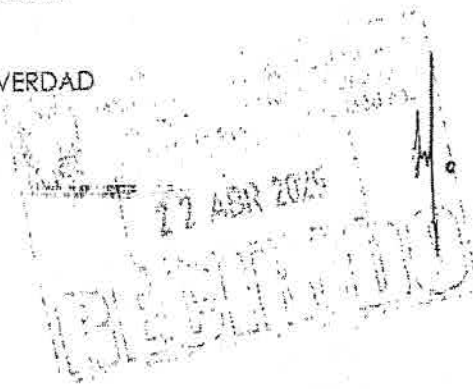
EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 10DL102500/CAOA/014/2025 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2024, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-004 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 9 DURANGO)** CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE; Y A SU VEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO 2 PARA LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y CON UNA AMPLIACIÓN DEL 20% AL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO 050GYR988T424-004 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2024 (PARTIDA 9, DURANGO) Y CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LOS MISMOS PRECIOS, ASI MISMO ACEPTAMOS CONTINUAR CON LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ORIGEN.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 14 DE ABRIL DE 2025

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Dr. Mariana Alejandra Soto Lucena  
REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**GVICOA SA DE CV**

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

1100 - 2124000000000000

**SIN TEXTO**

1100 - 2124000000000000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000021004 - 2025

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango  
SEI Servicios Integrales  
10010028 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 11/08/2025 Fecha Validación: 11/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 637,786.29  
Cuenta: 51331018 Partida presupuestaria: 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	362.6	271.0	184.1	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milánium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 637,786.29  
OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 29/100 MN

LIC. JOSÉ MACÍAS GONZÁLEZ BUSTERRIZ  
Autoriza

JEFE DEL DEPTO DE ADO. DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

100 - SIN TEXTO

101 - SIN TEXTO

102 - SIN TEXTO

103 - SIN TEXTO

104 - SIN TEXTO

105 - SIN TEXTO

106 - SIN TEXTO

107 - SIN TEXTO

108 - SIN TEXTO

**SIN TEXTO**

109 - SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

**Atención:** Administradores de Contrato de  
los SMI

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, realizadas en conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, en virtud de las cuales se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) al 30 de septiembre de 2025:

- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



**SIN TEXTO**

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

FOR USE

OF THE NATIONAL ARCHIVES



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Monto Mínimo adjudicados	Monto Máximo adjudicados

Servidor Público	Correo Electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	<a href="mailto:carlos.ramirezra@imss.gob.mx">carlos.ramirezra@imss.gob.mx</a>
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	<a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:alonso.calderon@imss.gob.mx">alonso.calderon@imss.gob.mx</a>
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:vanessa.lopezo@imss.gob.mx">vanessa.lopezo@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

1.000.000.000

**SIN TEXTO**

1.000.000.000



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 081  
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HFERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García. Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas. Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GJRB/EMH/VELG/CHG/LACC



**SIN TEXTO**